

Municipio de Tepanco de López, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21161-19-1463-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1463

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	4,913.1
Muestra Auditada	4,913.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Tepanco de López, Puebla, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Tepanco de López, Puebla, se identificó un universo asignado de 24,062.6 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo 1000 "Servicios Personales" con un monto seleccionado por 4,913.1 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 4,913.1 miles de pesos y el monto revisado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tepanco de López, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tepanco de López, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO MUNICIPIO DE TEPANCO DE LÓPEZ, PUEBLA CUENTA PÚBLICA 2021	
<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El municipio contó con un comité en materia de adquisiciones y de obra pública, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	El municipio careció de normas generales en materia de control interno, de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
	El municipio careció de un reglamento interior, de un estatuto orgánico, de un manual general de organización o de algún documento similar, en el que se estableciera su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.
Administración de Riesgos	
El municipio contó con un plan estratégico, en el que se establecieron sus objetivos y metas, que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos de las participaciones orientados a su consecución.	El municipio careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías, en los que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
	El municipio no realizó una evaluación de riesgos.
Actividades de Control	
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	El municipio careció de un programa formalmente implementado para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
Información y Comunicación	
El municipio contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implementado, que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su plan estratégico.	
El municipio estableció a responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental y de presupuesto y responsabilidad hacendaria.	
Supervisión	
El municipio evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 59 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tepanco de López, Puebla, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la

observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-21161-19-1463-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tepanco de López, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones; asimismo, para que informe de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Tepanco de López, Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Tepanco de López, Puebla, registró presupuestal y contablemente las erogaciones, de junio a diciembre de 2021, del capítulo 1000 “Servicios Personales” financiadas con las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 por 4,913.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó su registro.

Servicios Personales

3. En el municipio de Tepanco de López, Puebla, se revisaron los recursos de las Participaciones Federales a Municipios ejercidos, de junio a diciembre de 2021, en el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 4,913.1 miles de pesos, destinados para el pago de sueldos y prestaciones de 209 trabajadores, que ocuparon 94 puestos, los cuales se ajustaron al número de plazas y al nivel de sueldos establecidos en el tabulador autorizado; además, se verificó que no se realizaron pagos después de la fecha en que 60 trabajadores causaron baja definitiva del municipio.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,913.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tepanco de López, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Tepanco de López, Puebla, erogó 4,913.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tepanco de López, Puebla, observó la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y de la Ley Orgánica Municipal.

El municipio de Tepanco de López, Puebla, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Tepanco de López, Puebla, realizó una gestión de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2021 ajustada a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número RCONT-01-2023 del 9 de enero de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 11 2021 - 2024

EXP 1158

OFICIO: RCONT-01-2023

ASUNTO: SOLVENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES
Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA REVISIÓN 2021

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
R 10 ENE 2023
OFICIALIA DE PAGINA
EST. FED. 07/03/2023

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "A"

El que suscribe, C. ERIK BELSAIN LEÓN MARROQUÍN, en mi carácter de ENLACE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPANCO DE LÓPEZ; Ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Tengo a bien anexar a este escrito la solventación a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría de oficio: DAGF-A1/0156/2022. CON RELACIÓN A LA AUDITORÍA DE NUMERO DE AUDITORIA 1463/2021, CON NUMERO DE OFICIO DE ORDEN DE AUDITORIA: AEGF/2530/2022 Y NUMERO DE ACTA 002/CP2021.

LA INFORMACIÓN ANEXA A ESTE ESCRITO SE PRESENTA EN COPIAS CERTIFICADAS Y EN UN MEDIO MAGNÉTICO.

Sin más por el momento me despido de usted.



ATENTAMENTE

"SERVIRTE ES UN PRIVILEGIO, NI UN PASO ATRÁS... SIEMPRE ADELANTE"

Tepanco de López a 09 de Enero de 2023

TESORERÍA MUNICIPAL

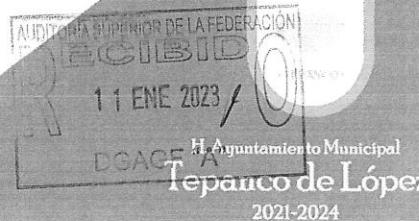
H. AYUNTAMIENTO

TEPANCO DE LÓPEZ, PUE

2021 - 2024

C. ERIK BELSAIN LEÓN MARROQUÍN
ENLACE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPANCO DE LÓPEZ

Reforma Sur #2, Tepanco de López, Pue. C.P. 75800
contacto@tepanco.gob. mx
238 110 4691



"Ni un paso atrás, siempre adelante"

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Tepanco de López, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: artículos 105, fracción III, y 108, párrafo primero.

Ley Orgánica Municipal: artículo 78, fracciones VI y VII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.